

RESOLUCIÓN

2026910010007029-6 DE 23 - 06 - 2026

Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Dirección de Procesos Jurisdiccionales del Despacho del Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, conforme la delegación contenida en el numeral 12 del artículo 2 de la Resolución 20218000013040-6 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, así mismo, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, tendrá un control interno, en todos sus órdenes, que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece que el representante legal de la entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de esta, determinando en su acto de creación, las tareas que deberán cumplir, sus responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que, a través del Decreto 1080 de 2021 se modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud y se determinaron las funciones para cada una de sus dependencias.

Que, los numerales 33°, 34° y 38° del artículo 7 del Decreto 1080 en mención, establecen que corresponde al Superintendente dirigir la acción administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, así como el cumplimiento de sus funciones y la representación legal de la misma.

Que, de acuerdo con el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006, la integración de los grupos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que, el numeral 12 del artículo 2° de la Resolución número 20218000013040-6 de 2021 delegó en cabeza de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud, la facultad para crear, modificar, fusionar o suprimir los Grupos Interno de Trabajo de la Entidad.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 8, 8.1 y 8.2, del artículo 5° del Decreto 1080 de 2021, se establece que el Despacho del Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación, así como sus dos direcciones a saber; la Dirección de Procesos Jurisdiccionales y la Dirección de Conciliación, hacen parte de la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud.

Continuación de la resolución, **Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Dirección de Procesos Jurisdiccionales del Despacho del Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.**

Que, las funciones a cargo del Despacho del Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación y de cada una de sus dos direcciones, se encuentran contenidas en los artículos 34°, 35° y 36° del Decreto 1080 de 2021, y en atención a ellas, por el volumen de actividades de responsabilidad que maneja esta dependencia, se crearon los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

Por medio de la Resolución No.2022910010000677-6 del 23 de febrero de 2022, se crearon los siguientes GIT en la Dirección de Procesos Jurisdiccionales:

1	<i>Dirección de Procesos Jurisdiccionales</i>
1.1	<i>Grupo de Glosas y Recobros</i>
.	
1.2	<i>Grupo de Reconocimiento Económico</i>
.	
1.3	<i>Grupo de Cobertura y Afiliaciones</i>
.	
1.4	<i>Grupo de Informes Técnicos</i>
.	
1.5	<i>Grupo de Secretaría Jurisdiccional</i>
.	

A través de las Resoluciones Nos. 2022910010001114-6 del 18 de marzo de 2022 y 2022910010001148-6 del 23 de marzo de 2022, se adicionaron y ajustaron funciones al GIT- Grupo de Secretaría Jurisdiccional y las transversales a todos los grupos internos de trabajo de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales.

Finalmente, con la Resolución No. 2024910010007324-6 del 31 de julio de 2024, se crearon los siguientes GIT en la Dirección de Conciliación:

1	<i>Dirección de Conciliación</i>
1.1.	<i>Grupo Jurídico y Financiero de Conciliación Extrajudicial en Derecho</i>
1.2.	<i>Grupo de Secretaría de Conciliación Extrajudicial en Derecho</i>

Que, en atención a las necesidades del servicio y con el fin de optimizar la gestión del Despacho del Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación y en particular su Dirección de Procesos Jurisdiccionales, se realizó un estudio técnico por parte de esta dependencia para validar la creación de un nuevo Grupo Interno de Trabajo especializado. Este grupo se enfocará en el seguimiento, articulación y cumplimiento normativo que garantice las motivaciones fácticas y técnicas de los autos y sentencias, permitiendo decisiones más sólidas y técnicamente consistentes. En consecuencia este GIT buscará la estandarización de protocolos de revisión, la unificación de criterios de análisis de glosas y la aplicación de líneas homogéneas para procesos análogos, a través de una rigurosa revisión técnica con la finalidad de proteger el flujo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, asegurando que las glosas y devoluciones se evalúen con precisión, fortaleciendo así la seguridad jurídica y la coherencia decisional de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, por lo anterior el Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación a través de los radicados SuperArgo Nos. 2026800000040683, 2026800000068063 y 2026800000073043 remitió a la Secretaría General – Dirección de Talento Humano la solicitud y el estudio técnico para la creación de un nuevo Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Dirección de Procesos Jurisdiccionales de dicha Delegatura, el cual incluye las respectivas justificaciones cualitativas y cuantitativas.

Continuación de la resolución, **Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Dirección de Procesos Jurisdiccionales del Despacho del Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.**

Que, con la finalidad de acordar, fijar lineamientos y realizar ajustes definitivos para la creación de un (1) nuevo Grupo Interno de Trabajo, se efectuó una reunión entre la Dirección de Talento Humano y el Despacho del Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación, protocolizada a través del Acta No. 05 del 19 de mayo de 2026, la cual contó con la correspondiente aprobación sobre el acto administrativo de creación, mediante correo electrónico remitido el 19 de junio de 2026 y registrado bajo los radicados SuperArgo Nos. 20269300416481512 y 20265500016473312.

Que, con fundamento en lo señalado se hace necesario crear un (1) nuevo Grupo Interno de Trabajo dentro de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales que complementará los que ya se encuentran creados por medio de la Resolución No.2022910010000677-6 del 23 de febrero de 2022, adicionada por la Resolución No.2022910010001148-6 del 23 de marzo de 2022 y que corresponde a lo siguiente:

1	Dirección de Procesos Jurisdiccionales
1.1.	Grupo de Revisiones Técnicas de Glosas y Devoluciones

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CREAR, organizar, conformar y asignar funciones al siguiente Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Dirección de Procesos Jurisdiccionales del Despacho del Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación, que se precisa a continuación:

1	Dirección de Procesos Jurisdiccionales
1.1.	Grupo de Revisiones Técnicas de Glosas y Devoluciones

PARÁGRAFO. El Grupo Interno de Trabajo señalado en el presente artículo tendrá un(a) coordinador(a), quien será el(la) responsable de dirigir, proponer, gestionar, controlar, organizar, ejecutar, supervisar, avalar y efectuar el seguimiento de las funciones asignadas al grupo que coordina de conformidad con el acto administrativo que reglamente la materia.

ARTICULO 2. FUNCIONES TRANSVERSALES a todos los Grupos Internos de trabajo adscritos a la Dirección de Procesos Jurisdiccionales del Despacho del Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación, que se precisan a continuación:

1. Coordinar la actualización de la documentación del sistema integrado de gestión y sus componentes, así como de los planes, programas, políticas, sistemas y subsistemas a que haya lugar en lo de su competencia, conforme a las normas legales vigentes, las necesidades de la institución y la estructuración de indicadores de gestión, que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del grupo.
2. Ejercer la supervisión de los contratos y convenios, cuando haya sido designado de conformidad con la Ley, y el manual de contratación y supervisión de la Entidad.
3. Responder por la correcta organización y archivo de los documentos soporte derivados de la operación del grupo interno de trabajo.
4. Tramitar de manera oportuna los documentos asignados y generados a través del SGDEA.
5. Presentar los informes propios de su gestión internos y externos, así como los que le sean solicitados.
6. Responder por la confiabilidad, análisis, estudio y objetividad de la información, soportes,

Continuación de la resolución, **Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Dirección de Procesos Jurisdiccionales del Despacho del Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.**

- actos administrativos como demás documentos elaborados y/o proyectados por el Grupo.
7. Identificar, medir y controlar los riesgos operativos de gestión y corrupción relacionados con los procesos que se desarrollan en el Grupo.
 8. Atender la realización de los ejercicios de auditoría interna y externa de todo tipo sobre la gestión del área.
 9. Hacer seguimiento y control a los términos procesales correspondientes a las funciones asignadas a cada Grupo Interno de Trabajo.
 10. Responder por la confiabilidad, análisis, estudio y objetividad de los autos, sentencias y/o providencias elaboradas y/o proyectadas por el Grupo en el marco de la Función Jurisdiccional.
 11. Las demás funciones que le sean asignadas por este Despacho y la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las necesidades institucionales y la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES ASIGNADAS AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DENOMINADO

GRUPO DE REVISIONES TÉCNICAS DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES. El Grupo Interno de Trabajo denominado Grupo de Revisiones Técnicas de Glosas y Devoluciones, desarrollará las funciones que se relacionan a continuación:

1. Realizar las revisiones técnicas requeridas para el desarrollo de la función jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud en relación con los conflictos derivados de las devoluciones o glosas a las facturas entre entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Proyectar, tramitar y suministrar información y/o documentos necesarios para atender acciones de tutela en las cuales se vincule al Despacho del Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación y/o a la Dirección de Procesos Jurisdiccionales.
3. Apoyar la proyección, desde el punto de vista técnico, de los derechos de petición, quejas y reclamos que por competencia correspondan a la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.
4. Proyectar, responder y tramitar las peticiones, consultas y requerimientos externos e internos provenientes de los entes de control y de los ciudadanos, en relación con los asuntos de su competencia.
5. Trabajar en coordinación con los demás grupos del área para lograr el control sobre el cumplimiento de las actividades de archivo, conformación de expedientes e inclusión en los mismos de las comunicaciones dirigidas a la función jurisdiccional.
6. Proyectar y elaborar los informes de gestión requeridos por la Entidad en lo que respecta a la Superintendencia Delegada.
7. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Planeación y Gestión y sus componentes.
8. Las demás funciones que le sean asignadas por este Despacho y la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las necesidades institucionales y la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR la presente resolución a:

Continuación de la resolución, **Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Dirección de Procesos Jurisdiccionales del Despacho del Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.**

Nombre - Dependencia	Cargo / Dignidad	Correo electrónico
Martha Janeth Correa Pineda	Directora de Procesos Jurisdiccionales	Martha.Correa@supersalud.gov.co
Gustavo Adolfo Flechas Ramírez	Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación	Gustavo.Flechas@supersalud.gov.co
Administrador Superargo	Soporte	requerimientossuperargo@supersalud.gov.co
Recursos Físicos	Soporte	rfsoluciones@supersalud.gov.co
Soporte OTI	Soporte	soporte.oti@supersalud.gov.co
Dirección de Talento Humano	Talento Humano	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN. La presente resolución se publicará en la página web y la intranet de la entidad de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes 06 de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Esteban Restrepo Taborda

Esteban Restrepo Taborda
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: María Clara Patiño Gomez
Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado 91001 -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Sandra Patricia Cortés Sierra
Aprobó: Esteban Restrepo Taborda